RESOLUCIÓN No. 091 de 2026
(05 de mayo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA ABIERTA DE OFERTAS PAO-010-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ETIQUETAS Y CONTRAETIQUETAS AUTOADHESIVAS"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO NUEVA LICORERA DE BOYACA -NLB, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en Decreto 658 de 2019, y Acuerdo 002 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, Nueva Licorera de Boyacá – NLB, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, dio apertura al proceso de selección Propuesta Abierta de Ofertas PAO-010-2026, cuyo objeto es la contratación del "SUMINISTRO DE ETIQUETAS Y CONTRAETIQUETAS AUTOADHESIVAS".

Que, la entidad publicó oportunamente el estudio de conveniencia, el pliego de condiones y los demás documentos correspondientes a la etapa precontractual, garantizando la publicidad y el acceso a la información para los interesados.

Que, surtidas las etapas y formalidades previstas en el cronograma del proceso, se recibieron dos propuestas, presentadas por:

No.	PROPONENTE – REPRESENTANTE LEGAL
1	VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S representada legalmente por GABRIEL JESUS GONZALEZ.
2	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A representada legalmente por CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS.

Que el comité evaluador designado para el efecto realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, determinando que la propuesta presentada por el señor CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS en su calidad de representante legal de la empresa PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A, cumple integralmente con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones, razón por la cual quedó HABILITADA dentro del proceso, cumpliendo en su totalidad con los requisitos exigidos para su selección.

Que, mediante informe definitivo de evaluación expedido el día 04 del mes de mayo de 2026, el comité evaluador dejó constancia que siendo la empresa PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A, la propuesta que cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en consecuencia con los criterios de habilitación quedó plenamente habilitada para el presente proceso.

Que dentro del término previsto en el cronograma no se presentaron observaciones al informe definitivo.

Que en aplicación del principio de selección objetiva y conforme a la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, resulta procedente declarar la CONVENIENCIA de suscribir el contrato del proceso de selección PAO-010-2026 al proponente PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A, cuyo representante legal es el señor CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DECLARAR LA CONVENIENCIA DE SUSCRIBIR** el contrato derivado del proceso de selección Propuesta Abierta de Ofertas PAO-010-2026, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE ETIQUETAS Y CONTRAETIQUETAS AUTOADHESIVAS"** al proponente **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A**, identificado con el NIT 800175457-5, representante legal **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS** identificado con cédula de ciudadanía 17.052.933 expedida en Bogotá D.C, por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 265.114.150) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR la celebración del respectivo contrato, cuyo plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, administrado por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del principio de publicidad.

El presente Acto Administrativo rige a parir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los cinco (05) días, del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS

Firmado digitalmente porWILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS
DN: cn=WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS gn=WILLIAM ORLANDO c=CO l=TUNJA o=NUEVA LICORERA DE BOYACA ou=TOKEN VIRTUAL
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicaci- n:
Fecha:2026-05-05 15:27+19:00

WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS
Gerente General
Nueva Licorera de Boyacá
Empresa Industrial y Comercial del Estado

Revisó: Nancy Yohana Avila Tibacuy / Subgerente Técnico de Producción
Revisó: Oscar Argelio Cely Avila / Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Elided Ofelia Niño Paipa / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Karen Daniela López Pinilla / Profesional de Apoyo OAJ Daniela López.